

## ADICAE

### *La proporcionalidad de las expresiones en la crítica legítima.*

[STS, Sala de lo Civil, núm. 606/2019, de 13 de noviembre, recurso: 2794/2017. Ponente: Excmo. Sr. D. Francisco Marín Castán.](#)

### **La libertad de expresión frente al derecho al honor - La exigencia de proporcionalidad (sinopsis de Fernando Zunzunegui y Antonio Gutiérrez).**

**La libertad de expresión frente al derecho al honor:** “[...] ADICAE interpuso demanda de protección de su derecho al honor contra AUSBANC EMPRESAS [...] alegando, [...] que la información publicada [...] era falsa [...] y tenía como única finalidad denostar públicamente a ADICAE [...] En consecuencia, ADICAE solicitaba que se declarase la existencia de una intromisión ilegítima en su honor [...] La sentencia de primera instancia estimó íntegramente la demanda, [...] Contra dicha sentencia interpusieron recurso de apelación los dos demandados, [...] - La sentencia de segunda instancia, [...] revocó la sentencia apelada y [...] la demandante interpuso recurso de casación [...] compuesto de un solo motivo referido al [...] juicio de ponderación del tribunal sentenciador por ubicar el conflicto en el ámbito de la libertad de expresión “cuando en realidad es el ejercicio de la libertad de información la que realmente se ha ejercitado con carácter preponderante”, [...] En el presente litigio la demandante-recurrente viene considerando lesivas para su honor dos publicaciones, [...] En relación con el artículo publicado por el "Día de Toledo" [...], por considerar la demandante que su autor, [...] hizo imputaciones no veraces sobre supuestas irregularidades cometidas por la asociación demandante, [...] Y en relación con la segunda, [...] por considerar que esta hizo caso omiso de la rectificación del artículo [...] y contribuyó a difundir la información original ofensiva mediante un enlace que permitía acceder al texto original [...] Por ser la demandante-recurrente una persona jurídica privada, conviene recordar, que “aunque a diferencia de las personas jurídicas de derecho público [...] sí sea titular del derecho al honor [...] y pueda resultar ofendida [...] “no cabe simplemente identificar con la reputación empresarial, comercial, o, en general, el mero prestigio con que se desarrolla la actividad” [...] no puede obviarse que la misma jurisprudencia también viene insistiendo en “la menor intensidad de la protección del derecho al honor cuando su titular es una persona jurídica” [...] Sentado lo anterior, [...] el control en casación del juicio de ponderación exige determinar, con carácter previo, si los derechos en litigio aparecen correctamente identificados en la sentencia recurrida. [...] “Según constante doctrina jurisprudencial, [...] para que no se revierta en el caso concreto la preeminencia de la que gozan en abstracto las libertades de expresión e información sobre el derecho al honor es preciso que concurren dos presupuestos comunes a aquellas, consistentes en el interés general o relevancia pública de la información comunicada o de la opinión expresada, [...] y [...] la necesaria proporcionalidad en la difusión de las opiniones o de las informaciones, [...]

**La exigencia de proporcionalidad:** En esta línea, al no discutirse el interés público que tenían las publicaciones litigiosas, y ser la proporcionalidad de las informaciones u opiniones un requisito común para poder considerar legítima la intromisión en el honor, se debe recordar también lo que a este respecto declara la misma sentencia 273/2019: “Es verdad que ni la libertad de información ni la libertad de expresión amparan el uso de expresiones

inequívocamente injuriosas o vejatorias, sin relación con la noticia o con el juicio de valor que se pretende transmitir [...] pero también que **las expresiones deben analizarse** no atendiendo a su estricto significado gramatical, aisladamente consideradas, sino **en relación con el contexto, donde pueden perder o ver disminuido su significado ofensivo** [...] La [...] sentencia 344/2015 [...] analizó la supuesta vulneración del honor de ADICAE por lo que esta consideraba una "campaña de descrédito" materializada en diversos artículos publicados en varios números de la revista "Mercado de Dinero" [...] de su lectura resulta que esta sala confirmó el pronunciamiento desestimatorio de la demanda [...] razonando [que] la doctrina que prioriza la libertad de expresión considerando legítimo el sacrificio del derecho al honor en supuestos de contienda, [...] o dicha crítica encontraba amparo en la libertad de expresión en función del concreto contexto en que fue realizada [...] Esta solución se consideraba además coherente con la doctrina del TC sobre el máximo nivel de eficacia justificadora del ejercicio de la libertad de expresión frente al derecho al honor [...] La aplicación de esta doctrina al presente recurso determina su desestimación por las siguientes razones: [...] Esta sala, [...] considera que también en este caso la delimitación de los derechos en conflicto realizada por la sentencia recurrida es correcta. De la lectura del artículo [...] se desprende que su finalidad fue, esencialmente, exteriorizar una opinión crítica acerca de la actuación de ADICAE, tanto en relación con la posible existencia de irregularidades en la percepción de subvenciones o ayudas públicas como en relación con su falta de aptitud para ofertar servicios de inversión por no cumplir los requisitos legales ni respetar sus propios estatutos, [...] Por tanto, [...] la razón última del artículo de 1 de mayo de 2011 (y por extensión, la razón de su difusión posterior) era la exposición de una valoración crítica del comportamiento de ADICAE [...] que, como toda crítica, tuvo un componente de apreciación personal y subjetiva, [...] el juicio de ponderación del tribunal sentenciador también se ajusta a la jurisprudencia de esta sala. Como en los casos precedentes, también en este **la crítica** expresada en el artículo controvertido **puede considerarse legítima** considerando que el grado de afectación al honor de la demandante -que además es una asociación de consumidores- es débil frente a la superior protección que merece la libertad de expresión en un contexto de contienda (declaraciones y polémicas anteriores entre asociaciones competidoras en el sector). Este contexto de enfrentamiento fue el que ya determinó que esta sala descartase que la expresión "chiringuito financiero" fuese desproporcionada y constitutiva de una intromisión ilegítima en el honor de AUSBANC [...], A la misma conclusión conduce la valoración de **la expresión "Adicae vive del sablazo a costa del consumidor"**, ya que con ella se expresaba una crítica que **ha de considerarse proporcionada** por venir referida a hechos esencialmente veraces por más que pudiera incurrirse en inexactitudes no esenciales en cuanto a las cifras: que ADICAE había venido percibiendo subvenciones sin tener siempre derecho a ellas [...]" [Énfasis añadido]

[Texto completo de la sentencia](#)

\*\*\*